

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 DE 2015
(19 de enero de 2015)**



Por medio de la cual se reorganizan las Facultades de la Fundación Universitaria Luis Amigó - Funlam y se dictan otras disposiciones.

EL RECTOR GENERAL de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Mediante Acuerdo Superior No. 07 del 2 de octubre de 2012, se aprobó la actual Estructura Orgánica de la Funlam.

SEGUNDO. Mediante Acta No.09 del 2 de octubre de 2012, el Consejo Superior autorizó al Rector General de la Funlam para crear, modificar, fusionar y adscribir Unidades, conforme a las necesidades Institucionales.

TERCERO. La proyección y crecimiento de la Funlam implica una organización eficiente, que permita la administración de sus recursos humanos, de infraestructura y de otra índole con el fin de lograr los objetivos Institucionales.

CUARTO. Es menester realizar una reestructuración de Unidades que consulte los desarrollos de la Institución, la proyección y creación de nuevos programas y el servicio con calidad a los usuarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: reestructurar las actuales Facultades de la Fundación Universitaria Luis Amigó, las cuales quedarán de la siguiente manera:

- **Facultad de Ingenierías y Arquitectura:** a la cual se adscribirán los pregrados de Ingeniería de Sistemas, Arquitectura. Formará parte también de esta facultad el Departamento de Informática.
- **Facultad de Educación y Humanidades:** a la cual se adscribirán los programas de pregrado en: Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Inglés, Licenciatura en Tecnología e Informática, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Teología, Licenciatura en Lengua Castellana, Filosofía y Teología, y las Especializaciones en: Gestión Educativa, Docencia Investigativa Universitaria y el Departamento de Idiomas, adscrito al programa de Licenciatura en Inglés.



- **Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables:** la cual comprenderá los siguientes programas de pregrado: Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Contaduría Pública y Gastronomía Profesional. De igual manera se adscribirán las especializaciones en: Finanzas, Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial, Gestión de la Logística Internacional, Gestión y Control Tributario, Mercadeo Estratégico, Gerencia del Talento Humano y la Especialización en Gerencia de Servicios en Salud. Formará también parte de esta Facultad la Maestría en Administración.
- **Facultad de Comunicación, Publicidad y Diseño:** la cual comprenderá los programas de pregrado en: Comunicación Social, Diseño Gráfico y Publicidad y la Especialización en Relaciones Públicas.
- **Facultad de Psicología y Ciencias Sociales:** la cual comprenderá los programas de pregrado en: Psicología, Desarrollo Familiar y el Programa de Actividad Física y Deporte. Formarán parte también de esta Facultad las Especializaciones en: Neuropsicopedagogía Infantil, Intervenciones Psicosociales, Terapia Familiar y Adicciones. Formarán parte de esta Facultad las Maestrías en Intervenciones Psicosociales y la Maestría en Adicciones.
- **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:** la cual comprenderá el programa de Derecho y los posgrados en: Derecho Empresarial, Derecho de Familia Infancia y Adolescencia, Derecho Penal y Criminología, Ejercicio del Derecho Ante las Altas Cortes.

PARÁGRAFO 1. En caso de obtenerse el Registro Calificado del Programa de Medicina, se pondrá en funcionamiento la **Facultad de Ciencias de la Salud**, la cual comprenderá inicialmente los programas de Medicina, Actividad Física y Deporte y la Especialización en Gerencia de Servicios de Salud, programas últimos que dejarán de estar adscritos a las Facultades indicadas en el Artículo Primero de esta Resolución y se adscribirán a la nueva Facultad una vez se nombre Decano en Propiedad.

PARÁGRAFO 2. Los Decanos y Directores de programa que tienen cobertura en otros Centros Regionales, con Registro in situ o como Centros de Tutoría, harán el acompañamiento académico respectivo a los mismos, en lo que hace alusión a sus proyectos curriculares y desarrollo de funciones sustantivas con calidad.

PARÁGRAFO 3. Los posgrados estarán adscritos académicamente a las Facultades, lo que implica por parte de sus Decanos y Directores el acompañamiento epistemológico, académico y de funciones sustantivas y la participación activa en los Comités Curriculares y el Consejo de la Escuela de Posgrados. Administrativamente los posgrados dependerán del Director de la Escuela de Posgrados y estarán a cargo de Coordinadores de programas en este nivel de formación.

PARÁGRAFO 4. Los nuevos programas que obtengan el Registro Calificado, en razón de su saber específico se adscribirán a las Facultades mencionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: adscribase a la Vicerrectoría Académica, el Departamento de Identidad Amigoniana y Formación Sociohumanística, el cual en lo sucesivo, será encargado de la programación de la Cátedra Electiva de Problemáticas Sociales Contemporáneas.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Planeación hará las reubicaciones pertinentes y en coordinación con el Departamento de Gestión Humana, se determinará la asignación de apoyo secretarial que sea indispensable.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su fecha de expedición y deroga todos aquellos actos administrativos contrarios a lo aquí estipulado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de enero del año (2015).

EL RECTOR GENERAL

Padre **JOSE WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**

A circular stamp with the text "RECTORÍA" at the top, "FUNDACIÓN AMIGO" in the center, and "GENERAL" at the bottom. A large handwritten signature is written over the stamp.

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

A circular stamp with the text "SECRETARÍA" at the top, "FUNDACIÓN AMIGO" in the center, and "GENERAL" at the bottom. A handwritten signature is written over the stamp.